

INFORME N° 001-2024-CS-CP N° 009-2024-IPD/CS-1

A

VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA

Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO

Informe de declaratoria de desierto.

REFERENCIA:

Concurso Público Nº 009-2024-IPD/CS- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CLUB DEL PUEBLO DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CUI Nº 2495234 -

SEGUNDA ETAPA"

FECHA

Lima, 27 de noviembre de 2024

Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

ANTECEDENTES

- 1.1 El 04 de octubre de 2024, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 033-2024-OGA/IPD, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO **MENOR** (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), **CAMPO** (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CLUB DEL PUEBLO DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CUI Nº 2495234 -SEGUNDA ETAPA" por un valor estimado de S/. 519,988.24 (Quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 24/100 soles).
- 1.2 El 17 de octubre de 2024, mediante Proveído 013229-2024-OGA/IPD, se aprobó las bases de la CP N° 009-2024-IPD/CS para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CLUB DEL PUEBLO DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2495234 - SEGUNDA ETAPA".
- 1.3 Con fecha 18 de octubre de 2024, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4 De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 19.10.2024 al 19.11.2024,



verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:

	Fecha de registro	
Nombre o Razon Social	en el procedimiento	Estado
OCAZA JOHNNY	24/10/2024	Válido
TO EDUARDO RAUL	02/11/2024	Válido
Z GUSTAVO ALBERTO	04/11/2024	Válido
ARRUFO LUCIO	19/10/2024	Válido
REYNALDO WILBER	02/11/2024	Válido
GUA JOUBERT BRUSH	28/10/2024	Válido
RICHARD KRIS	21/10/2024	Válido
RA S A	30/10/2024	Válido
NGENIEROS S.A.C.	24/10/2024	Válido
STAS GENERALES E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
A DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/10/2024	Válido
CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
RC S.A.C	24/10/2024	Válido
SENERALES KOPHESMAR E.I.R.L.	17/11/2024	No válido
Y CONSULTORA DATI S.A.C.	24/10/2024	Válido
	20/10/2024	Válido
CTORA S.A.C.	28/10/2024	Válido
	Nombre o Razón Social OCAZA JOHNNY OTO EDUARDO RAUL Z GUSTAVO ALBERTO ARRUFO LUCIO REYNALDO WILBER AGUA JOUBERT BRUSH RICHARD KRIS RA S A INGENIEROS S.A.C. STAS GENERALES E.I.R.L. A DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C. & CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L. IRC S.A.C GENERALES KOPHESMAR E.I.R.L. Y CONSULTORA DATI S.A.C. Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU IMMA CERRADA JCTORA S.A.C.	Nombre o Razon Social en el procedimiento

1.5 Asimismo, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, se registró a través del SEACE las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	Nombre o Razón Social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	20/11/2024	21:49:18

1.6 El comité de selección procedió a efectuar la revisión de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II del Procedimiento de Selección, Sección Específica de las Bases, obteniendo los resultados siguientes:

N°	Postor	Resultado Admisión de Oferta
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	ADMITIDO

De la evaluación efectuada a la Admisión de Oferta el postor DÍAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO ha sido calificada como ADMITIDA

1.7 Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar los documentos de calificación del postor admitido, obteniéndose el siguiente resultado:

De la calificación efectuada a la oferta del postor, se determina que el postor DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO no cumple con acreditar el monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial (S/. 519,988.24), requerido como experiencia del postor en la especialidad.

2

9





N°	POSTORES	POSTOR 1	
		DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	
Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artícul 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 13 del Reglamento este requisito de calificación s acredita para la suscripción del contrato.	
	FORMACIÓN ACADEMICA		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(CUMPLE / NO CUMPLE)	
	Requisitos:	NO CUMPLE De la revisión efectuada, se valida la acreditación del monto facturado acumulado ascendente a S/ 458,725.13 soles, en consultoria de obras para elaboración de expediente tecnico iguales o similares al objeto de la convocatoria, duarnte los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. Por tanto, el monto acreditado no cumple con lo solicitado en las bases integradas como Experiencia del Postor en la Especialidad	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez del valor referencial (\$1.519,988.24), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de las siguientes TIPOLOGÍAS: - Estadios; coliseos; polideportivos; centros educativos deportivos experimentales (CEDE); - Universidades, Institutos y colegios que contengan en su diseño áreas deportivas Centros comerciales, parques de diversiones y/o recreo, gimnasios, hospitales, centros de salud, hospedajes que contengan áreas deportivas-recreativas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad		
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .		
	RESULTADO	NO CALIFICA	
	OBSERVACIONES:		

- Los N² 6, 7 y 8, Contratos exceden el plazo de 10 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, asimismo, el 6 y 7 no cuentan con conformidad.

- El Nº 10 - Solo acredita el monto de S/ 89.208.00 soles

- El Nº 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 - Tipología del monto acreditado no corresponde la objeto de la convocatoria.

- El Nº 12 - Solo acredita el monto de S/ 30.333.33 soles, correspondiente al primer y cuarto entregable.

El Comité de Selección declara por unanimidad Desierto por descalificación de la oferta del postor DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO debido a la No acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

1.8 Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del 2024, se solicitó a las empresas que se registraron como participantes en el procedimiento de selección y aquellas que participaron en la indagación de mercado, que indiquen las causas o razones por las que no presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección.

Las empresas consultadas fueron las siguientes: QUILLATUPA CHAGUA JOUBERT BRUSH, RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY, MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C., CORPORACION JRC S.A.C, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DATI S.A.C. y ARSOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, <u>a la fecha ninguna empresa respondió respecto a lo solicitado.</u>

J. J.



II ANALISIS

- 2.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.2 Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, el procedimiento de selección CP N° 009-2024-IPD/CS, se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida.
- 2.3 Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también adoptar medidas correctivas previa a la nueva convocatoria.

III CONCLUSIONES

- 3.1 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 La declaratoria de desierto del Concurso Público N°009-2024-IPD/CS, se generó toda vez que se Descalificó la única oferta presentada por No acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, cuyas observaciones fueron la falta de acreditación de conformidad, contratos que excedieron los 10 años a la fecha de presentación de ofertas, tipologías no corresponden al objeto de la convocatoria, entre otros.

IV RECOMENDACIONES

- 4.1 El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, consultar al área usuaria si persiste la necesidad de proseguir con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CLUB DEL PUEBLO DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2495234 SEGUNDA ETAPA".
- 4.2 De los 17 participantes registrados, solo se presentó 1 postor, el cual fue admitido en esta etapa, al evaluar la calificación de oferta, se tuvo como resultado la **Descalificación**, ante ello el comité realizó un análisis general de la declaración de desierto del proceso, por lo que recomienda que en lo referente a la experiencia del postor se incluya más tipologías que incluyan áreas deportivas a efectos de fomentar mayor pluralidad de postores.



4.3 Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, sugiriendo que el área usuaria revise y de ser el caso implemente los términos de referencia, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada, quedamos de usted.

HECTOR MILLA SALINAS Presidente Suplente de Comité

EVERALDO VEGA MENDIETA

Primer Miembro Titular

DANNY ZANABRIA ALTOS Segundo Miembro Titular



Solicitud de los motivos por el cual no presentaron oferta al procedimiento de selección del CP-SM-9-2024-IPD/CS-1

Desde apoyo19ul <apoyo19ul@ipd.gob.pe>

Fecha Lun 25/11/2024 11:38

CCO brujou@hotmail.com <brujou@hotmail.com>; cip55497@gmail.com <cip55497@gmail.com>; ingenierossacm@gmail.com <ingenierossacm@gmail.com>; dati.cc@hotmail.com <dati.cc@hotmail.com>; corporacionjrcsac@gmail.com <corporacionjrcsac@gmail.com>; arsova.arquitectos@gmail.com arsova.arquitectos@gmail.com

Buen día,

Estimados (@) proveedores registrados al Concurso Público CP-SM-9-2024-IPD/CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CLUB DEL PUEBLO DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2495234 - SEGUNDA ETAPA".

Mediante el presente email, se hace de conocimiento que al no recibirse ofertas válidas al procedimiento de selección del CP-SM-9-2024-IPD/CS-1, de conformidad con el articulo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección DECLARO DESIERTO el procedimiento de selección y se publicó en el SEACE en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de selección.

En relación a ello, se solicita a su representada en su CALIDAD DE EMPRESAS REGISTRADAS nos ponga en conocimiento, cuales fueron los motivos por el cual no presentaron oferta al procedimiento de selección en mención, a fin de ser evaluadas y adoptar las medidas correctivas pertinentes antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

La información solicitada se recepcionará hasta el día 26/11/2022 hasta las 04:00 pm.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente

Procesos de Selección Unidad de Logística del IPD